



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 2 de marzo de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso ordinario laboral N. 2020-183, informando que la parte actora no ha realizado los trámites de notificación. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2020 00183 00

Bogotá D. C., 30 de marzo de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que, mediante auto del 7 de septiembre de 2021 se requirió a la parte demandante para que realizara los trámites de notificación al demandado Rodolfo Antonio Rodríguez Beltrán en los términos señalados en el numeral 5 del auto del 30 de septiembre de 2020; sin embargo, a la fecha no obra constancia del cumplimiento al requerimiento, razón por la cual se **requiere** nuevamente a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación al demandado Rodolfo Antonio Rodríguez Beltrán conforme se ordenó en auto anterior.

Finalmente se ordena que que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 018 del 31 de marzo de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58507b87ea142fd0f9ed631cb3e715ed93dc134c283868680d2a6fa9ddd6a19a**

Documento generado en 31/03/2023 12:07:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>